



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 58 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima,

23 MAR. 2016

VISTOS:

El Memorándum Nº 0070-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota Informativa Nº 004-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-CIF, y la Nota Informativa Nº 003-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CIF/EFVL, de la Comisión de Inventario Físico 2015, y la Nota informativa Nº 046-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC, de la Unidad de Contabilidad, y;

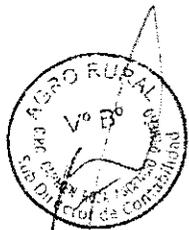
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa Nº 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA "Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País" de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que en el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Director de Área deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien se aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral Administrativa;

Que, con Memorándum Nº 0070-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 007, para atender los diversos servicios y adquisiciones que se requiere al inicio del ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Nota Informativa Nº 004-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-CIF, emitida por el señor Arturo Alarcón Segovia, y la Nota Informativa Nº 003-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CIF/EFVL, emitida por el señor Elio Franco Velásquez Loayza, solicitan el reembolso de los gastos efectuados en la ciudad de Cusco, por comisión de servicios (alimentación y hospedaje) los días 19 y 20 de enero de 2016. Asimismo, señalan que la cancelación del vuelo de la aerolínea LAN programado para el día 19 de enero de 2016 fue debido a problemas meteorológicos, comunicando en forma verbal la empresa la reprogramación del vuelo para el día 20 de enero de 2016, el monto del reembolso asciende a la suma de S/.735.00 (Setecientos treinta y cinco con 00/100 soles) de acuerdo al Formato Nº 02 RENDICION DE CUENTA POR REEMBOLSO POR COMISION DEL SERVICIO;

Que, mediante, Nota informativa Nº 046-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en las comisiones de servicios, los mismos que se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva Administrativa Nº 005-2015-AG-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA "Procedimientos para la Programación,



Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País”;

Que, estando a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA "Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos por las comisiones de servicio a favor de los señores ARTURO ALARCON SEGOVIA y ELIO FRANCO VELASQUEZ LOAYZA de acuerdo al detalle contenido en el anexo que forma integrante de la presente resolución, y que asciende al monto total de S/.735.00 (Setecientos treinta y cinco con 00/100 soles).

Artículo 2.- REGISTRAR, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor de los señores Arturo Alarcón Segovia y Elio Franco Velásquez Loayza, mencionados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por el monto total de S/.735.00 (Setecientos treinta y cinco con 00/100 soles).

Artículo 3.- ENCARGAR a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL (AGRO RURAL)

Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración